

lla) y Sevilla, respectivamente, los días 20 de mayo de 1992 y 28 de diciembre de 1993, respectivamente.

Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo, don Antonio Alarcón Montesinos, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para adoptar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio del procedimiento de desamparo núm. 2003/41/0027, con respecto a la menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ignora el lugar de notificación a doña Dolores Delgado Cobano, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a dicha menor.

En fecha 29 de abril de 2003, el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo con respecto de la menor R.M.C.D., que ha dado lugar a la formación del expediente de protección núm. 2003/41/0027, nombrando instructor de este procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial.

Se significa que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del referido Decreto, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocimiento del contenido íntegro del referido acuerdo, doña Dolores Delgado Cobano podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Sevilla, 29 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 02/21/0110.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 02/21/0110, seguido con respecto a la menor SHD ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta doña María Catalina Duncan Livingston, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento se está valorando respecto a la menor es la declaración de desamparo, asunción de su tutela y proceder al acogimiento familiar de la menor con las personas seleccionadas a tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de abril de 2003.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 1995/21/0168.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 1995/21/0168, seguido con respecto al menor M.T.T. ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éste doña Dolores Tolmos Tortosa, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento se está valorando respecto al menor es la de conclusión y archivo del expediente al no ser necesario tomar medida de protección alguna respecto al menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 28 de abril de 2003.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

EDICTO de 22 de abril de 2003, sobre modificación de Bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, hace saber:

Que por Resolución de 10 de abril de 2003, se modifican las Bases que han de regir en la provisión en propiedad de las

plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo 2002 en los siguientes extremos:

1.º Especificar en el Anexo I (Funcionarización), Base Quinta, apartado f) como requisito de participación, que el personal laboral fijo habrá de serlo con anterioridad al 28 de julio de 1988.

2.º Modificar en el Anexo II (Promoción Interna) y dentro del apartado «Normas Particulares» de las Plazas «Ldo. en Ciencias de la Educación» y «T.A.G.», el requisito referente a tiempo de permanencia en la plaza de origen, especificando que la antigüedad será al menos de cinco años en el Cuerpo o Escala de procedencia.

Lo que se publica conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

Rincón de la Victoria, 22 de abril de 2003.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MUSICO, ESPECIALIDAD SAXOFON ALTO, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO EN PROMOCION INTERNA

Habiendo sido aprobadas por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 8 de abril de 2003 y en uso de las facultades que me vienen conferidas por el art. 21.1 g), en relación con el art. 102, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción efectuada en ambos preceptos respectivamente, por Ley 11/1999, de 21 de abril, y por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, vengo a aprobar las siguientes:

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Músico, especialidad Saxofón Alto, escala Administración Especial, mediante el sistema de concurso en promoción interna, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C y con las retribuciones complementarias que se establezcan, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2000.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo mediante promoción interna por concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera perteneciente al grupo D, en este Ayuntamiento, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, a dispensas que puedan estar previstas legalmente.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las anotaciones ya canceladas.

3. Presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia, en modelo oficial, en la que soliciten tomar parte en el concurso y en la que manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base II.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante

el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el de la provincia de Jaén, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo prevenido en el art. 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancia, el Ilmo. Sr. Alcalde, dictará resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 39/1992, se concedan a los/as aspirantes excluidos/as y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal.

a) Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

b) Vocales:

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Personal.

- Un/a funcionario/a Técnico/a designado/a por el Ilmo. Sr. Alcalde.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los/as vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

6. Procedimiento de selección.

1. Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por el Organismo correspondiente, que justifiquen los servicios prestados en cualquier Administración Pública, o en el sector privado.

2. Asimismo deberán presentar justificante, o copia compulsada, de los cursos evaluables que se hubiesen realizado.

7. Calificación del Tribunal.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes calificándolos de acuerdo con el Baremo de Méritos.

El Tribunal, una vez determinados los aprobados, que no podrán superar el número de plazas convocadas, elevará su propuesta, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, empezando a contar desde ese día, los plazos